



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCION N° 118/19

NEUQUEN, 11 de Abril de 2019

VISTO:

La Resolución 054/15 del Consejo de Administración del IMPS que reglamenta el otorgamiento de prestaciones a los afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 26/03/2019 el Director de Prestaciones a Afiliados, Sr. Mario Martínez, plantea la necesidad de ordenar la reglamentación vigente;

Que además, y en vista de la situación económico-financiera actual del IMPS, considera necesario la aplicación de interés a los Préstamos por Salud;

Que, la tasa a aplicar será menor a la vigente para las demás prestaciones, estableciéndose en el 50% de la tasa vigente, así como también se establece un Gasto Administrativo por cobranza diferencial con respecto a las demás prestaciones;

Que, esta situación ha sido analizada por el Consejo de Administración en la reunión de fecha 04/04/2019, según consta en Acta N° 1.702, decidiéndose aprobar las modificaciones solicitadas;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal.

Por ello

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR los siguientes Artículos de la Resolución 054/15, los cuáles quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 14º) Se establecen: A) para todos los afiliados un Fondo Seguro de Garantía ----- (FSG) equivalente al cero coma cero seis por ciento (0,06%) calculado en cada cuota sobre el capital adeudado; B) para todos los afiliados un Fondo de Seguro de Vida (FSV) equivalente al cero coma cero ocho por ciento (0,08%) calculado en cada cuota sobre el capital adeudado.-----"

"Artículo 16º) Se establece en concepto de gasto administrativo por cobranza un -----importe de \$ 5 (pesos cinco) por cuota, el cual se cobrará a partir de la segunda hasta la ultima del préstamo otorgado. Dicho importe podrá ser modificado cuando el Consejo de Administración lo crea necesario. En el caso de 'Préstamos por Salud' el monto mencionado se reducirá a \$ 3 (pesos tres) -----"

"Artículo 17º) Se establece a en concepto de "Préstamo por razones de salud" un -----monto máximo igual al siguiente múltiplo de 100 del haber básico de la categoría 12 del escalafón municipal vigente al momento del otorgamiento. Serán otorgados, sin excepción, solo para la cobertura de tratamientos por razones de salud del afiliado y/o su grupo familiar a cargo.-----"

JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

"Artículo 18º) Para solicitar esta prestación será imprescindible la presentación de una -----nota al Consejo de Administración adjuntando la certificación médica que justifique el otorgamiento del préstamo, la que será evaluada por la asesoría Médica del IMPS.-----"

"Artículo 19º) Estos préstamos serán otorgados con un interés equivalente al 50% ----- (cincuenta por ciento) de la tasa vigente aplicada a las demás prestaciones del IMPS, y en un plazo máximo de financiación de hasta 12 (doce) meses, aplicándoseles en cada cuota los seguros establecidos en el Artículo 14º de la presente Resolución.-----"

ARTICULO 2º): Notifíquese a la Dirección General Contable; Dirección General de -----Administración, Dirección de Auditoría; Dirección de Prestaciones a Afiliados y Dirección de Turismo, cúmplase de conformidad, y oportunamente ARCHIVASE.-----

ag
ES COPIA


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

FDO) MARTÍNEZ
ARTAZA
DEL COLLADO
TROPAN
ZECCA
CAPORALINI
VILLARROEL

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2238
Fecha ...07.106...170A...